RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE NET975411, "APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS LEÑOSOS CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA 2020, EN LOS MONTES PÚBLICOS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 5.252,19 € (IVA NO INCLUIDO).

El canon mínimo de lictación (IVA no incluido) para cada lote del expediente es:

Nº Lote	LOTES	Valor est. Lote
1	Garganta Honda, T.M. Jimena de la Frontera	721,00 €
2	Cinchado y Pilar de la Brama, T.M. Medina Sidonia	1.265,60 €
3	La Alcaidesa, TT.MM. San Roque y Castellar	3.265,59 €
******	***SUMA***	**5.252,19 €**

Visto el expediente del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 14/08/2020 se dictó resolución de adjudicación por el Órgano de Contratación en la que se resolvió adjudicar el expediente a las empresas que se indican a continuación, y por los importes que se señalan:

- Lote1, Garganta Honda, T.M. Jimena de la Frontera, a la empresa NOVALIS CONSULTORIA Y COMERCIO S.L. por un importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.426,94 €), IVA € no incluido.

- Lote 2, Cinchado y Pilar de la Brama, T.M. Medina Sidonia, a la empresa NOVALIS CONSULTORIA Y COMERCIO S.L. por un importe de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.783,44 €), IVA no incluido.

- Lote 3, La Alcaidesa, TT.MM. San Roque y Castellar, a la empresa CARBODÍAZ,S.L. por un importe de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.532,57 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Tras notificarse la resolución de adjudicación, se recibe escrito con fecha 16/09/2020 procedente de la empresa NOVALIS CONSULTORIA Y COMERCIO S.L., en el que renuncia a la adjudicación de los lotes 1 y 2.

TERCERO.- El día 20/10/2020 la Mesa de Contratación, en base al escrito referido antes, acuerda determinar como mejores ofertas, y proponer la adjudicación, para los lotes 1 y 2 a las empresas valoradas en la posición siguiente a la empresa NOVALIS CONSULTORIA Y COMERCIO S.L. en la clasificación decreciente. Estas son la oferta presentada por CARBODÍAZ, S.L. para el lote 1, por un

Código Seguro de verificación:fIYY/ndGRB866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	17/12/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fIYY/ndGRB866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	1/2

fIYY/ndGRB866fNF8d2Kzg==

importe de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (2.235,10 €); y la oferta presentada por MADERAS HINOJOS S.L. para el lote 2 por un importe de CINCO MIL SESENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (5.062,40), IVA € no incluido.

CUARTO.- La empresa CARBODÍAZ, S.L. ha cumplido con los requisitos y la documentación previa a la adjudicación para el Lote 1. Sin embargo, en el mismo plazo, no se ha recibido la documentación previa a la adjudicación para el Lote 2 por parte de la empresa MADERAS HINOJOS S.L.

Vistos los acuerdos de la Mesa de Contratación para este expediente, los antecendentes expresados en este documento, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el **Lote 1** del expediente NET975411, "APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS LEÑOSOS CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA 2020, EN LOS MONTES PÚBLICOS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ" a la empresa **CARBODÍAZ,S.L.**, por un importe ofertado de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (2.235,10 €)**, IVA no incluido, confirmando así la propuesta efectuada por la mesa de contratación.

SEGUNDO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Firmado: EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro de verificación:fIYY/ndGRB866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	17/12/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	fIYY/ndGRB866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	2/2

fIYY/ndGRB866fNF8d2Kzg==